RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00835
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Óscar Javier Herrera Monroy.

En atención a la solicitud del apoderado actor y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGEN** los numerales 1.- y 1.2.- y 2.3.- del proveído de 18 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número del pagaré es **455769793**, y no 455609396, como allí se consignó. En lo demás, manténgase incólume el proveído.

Se precisa que es innecesaria la reforma a la demanda solicitada, comoquiera que no hay alteración de las partes en el proceso, ni de las pretensiones, ni de los hechos en que ellas se fundamenten, ni se pidan o alleguen nuevas pruebas, como lo impone el artículo 93 del Código General del Proceso. Obsérvese que se trata de un error de digitalización.

Notifíquese esta decisión junto con el auto que libró mandamiento de pago al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 66 Hoy **31 de mayo de 2021.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d5b8eb79b52b347d206b73547ef6556fe222851b9817416440878fd1ff44924
Documento generado en 28/05/2021 02:40:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica